



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2020-MPB/A

Bagua 11 de setiembre del 2020

VISTO:

El Decreto Supremo N° 259-2020-EF, de fecha 09 de Setiembre de 2020, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales que establece medidas extraordinarias para el financiamiento a favor de los gobiernos locales para financiar 1528 actividades de intervención inmediata, en el marco de la emergencia sanitaria nacional producida por el COVID-19.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 653 882 014,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), a favor de novecientos treinta (930) Gobiernos Locales, comprendidos en el Anexo 9 "Monto estimado para el financiamiento de actividades de intervención inmediata a favor de diversos Gobiernos Locales", de dicha norma, para financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19; estableciendo que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además con el refrendo del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, a solicitud de este último; Que, asimismo, el numeral 12.3 del artículo 12 del referido Decreto de Urgencia, establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, previa opinión favorable del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, remite al Ministerio de Economía y Finanzas las solicitudes de modificaciones presupuestarias autorizadas por dicho artículo, hasta en tres oportunidades, de acuerdo con los siguientes plazos: hasta el 20 de julio, hasta el 10 de agosto y hasta 24 de agosto de 2020;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 259-2020-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 210,391,048,00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de cuatrocientos diez y ocho (410) Gobiernos Locales para financiar 1528 Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida





por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, donde el Pliego 300022: Municipalidad Provincial de Bagua, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 564,605.00 (quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos cinco y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para las Al: Categoría presupuestal 902, producto 39999999 y actividad 5006373 Que, mediante Resolución de Alcaldía N°04, de fecha 02 de enero del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 300022: Municipalidad Provincial de Bagua. Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 259-2020-EF por un monto de S/ 564,605.00 (quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos cinco y 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Soles S/.)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3. recursos por operaciones oficiales de Crédito.
RUBRO	:	19 recursos por operaciones oficiales de Crédito.
Partida de Ingreso	:	18.12.11 bonos del tesoro publico
Importe	:	108,411.00
TOTAL INGRESOS		S/ 108,411.00

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Provincial de Bagua
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002	:	asignaciones presupuestales que no resultan en producto.
PRODUCTO 3999999	:	sin producto
ACTIVIDAD 5006373	:	promoción, implementación y ejecución de Actividades para la reactivación económica
FINALIDAD 0304238	:	Actividad de intervención inmediata 3000000466- Bagua
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 recursos por operaciones oficiales de Crédito.
RUBRO 19	:	recursos por operaciones oficiales de Crédito.
GENERICA DEL GASTO 23	:	S/ 108,411.00

INGRESOS		(En Soles S/.)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3. recursos por operaciones oficiales de crédito
RUBRO	:	19 recursos por operaciones oficiales de crédito
Partida de Ingreso	:	18.12.11 bonos del tesoro publico
Importe	:	119,221.00
TOTAL INGRESOS		S/ 119,221.00

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Provincial de Bagua
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002	:	asignaciones presupuestales que no resultan en producto.
PRODUCTO 3999999	:	sin producto
ACTIVIDAD 5006373	:	promoción, implementación y ejecución de Actividades para la reactivación económica
FINALIDAD 0304239	:	Actividad de intervención inmediata 3000000468- Bagua
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 recursos por operaciones oficiales de





RUBRO 19

Crédito.
: recursos por operaciones oficiales de
Crédito.

GENERICA DEL GASTO 23

: S/ 119,221.00

INGRESOS

(En Soles S/.)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 3. recursos por operaciones oficiales de
Crédito.

RUBRO

: 19 recursos por operaciones oficiales de
Crédito.

Partida de Ingreso

: 18.12.11 bonos del tesoro publico

Importe

: 146,118.00

TOTAL INGRESOS.....

S/ 146,118.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Provincial de Bagua

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002

: asignaciones presupuestales que no resultan en
producto.

PRODUCTO 39999999

sin producto

ACTIVIDAD 5006373

: promoción, implementación y ejecución de

Actividades para la reactivación económica

FINALIDAD 0304240

: Actividad de intervención inmediata 3000000469-
Bagua

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 3 recursos por operaciones oficiales de
Crédito.

RUBRO 19

: recursos por operaciones oficiales de
Crédito.

GENERICA DEL GASTO 23

: S/ 146,118.00

INGRESOS

(En Soles S/.)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 3. recursos por operaciones oficiales de
Crédito.

RUBRO

: 19 recursos por operaciones oficiales de
Crédito.

Partida de Ingreso

: 18.12.11 bonos del tesoro publico

Importe

: 190,855.00

TOTAL INGRESOS.....

S/ 190,855.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Provincial de Bagua

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002

: asignaciones presupuestales que no resultan en
producto.

PRODUCTO 39999999

sin producto

ACTIVIDAD 5006373

: promoción, implementación y ejecución de

Actividades para la reactivación económica

FINALIDAD 0304241

: Actividad de intervención inmediata 3000000471-
Bagua

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 3 recursos por operaciones oficiales de
Crédito.

RUBRO 19

: recursos por operaciones oficiales de
Crédito.

GENERICA DEL GASTO 23

: S/ 190,855.00





TOTAL EGRESOS..... S/ 564,605.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

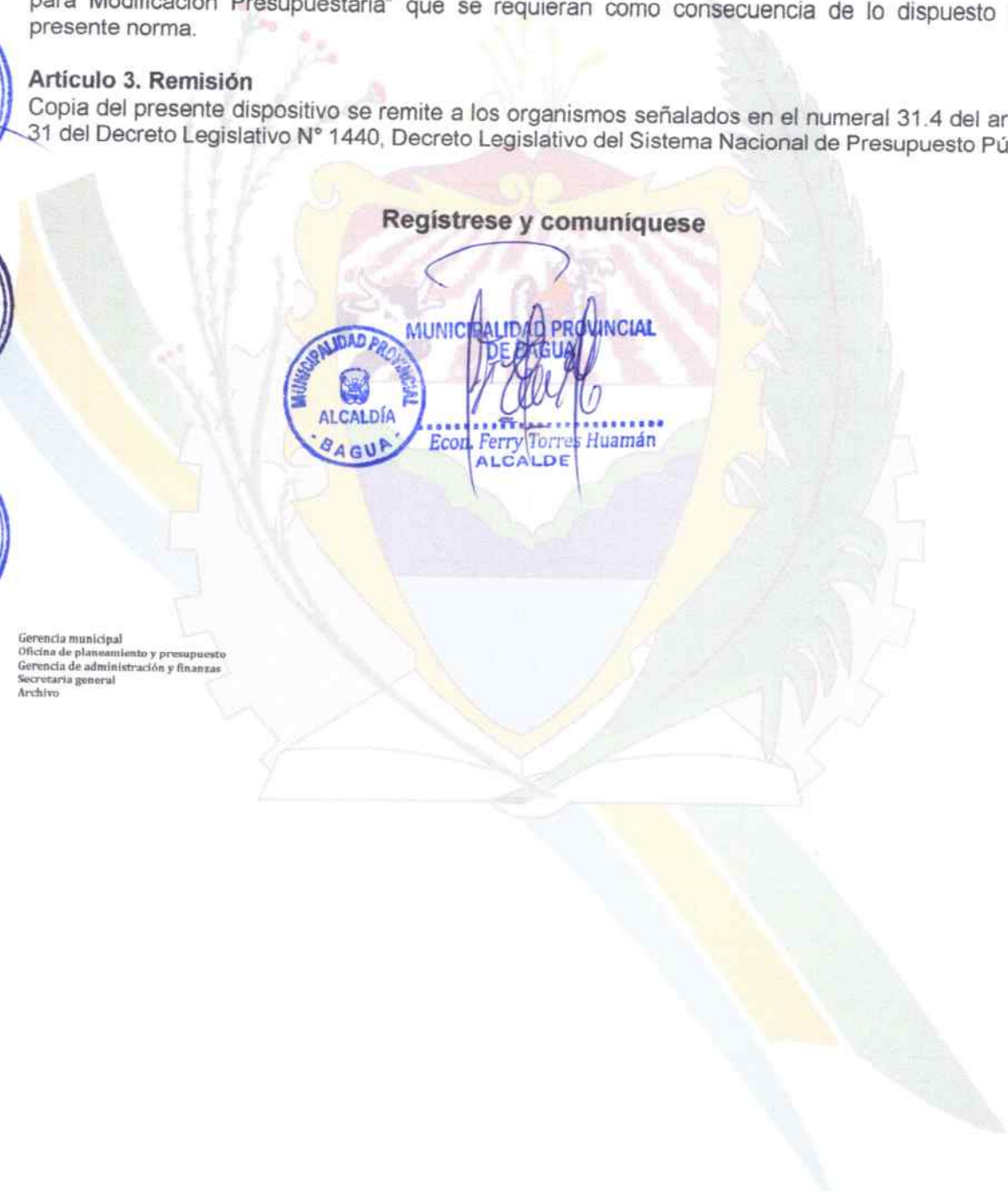
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Gerencia municipal
Oficina de planeamiento y presupuesto
Gerencia de administración y finanzas
Secretaría general
Archivo



Regístrese y comuníquese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE